

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 17:44:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
005	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			19/9/2011			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	60	00	000	2008	00176	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	88														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Delitos Contra la Autonomía Personal - Confinamiento Ilegal	0440 - 0463
---	-------------

4. OBSERVACIONES

Se remite expediente para el Centro de Servicios Judiciales de Medellín para archivo definitivo por extinción de la condena. Un cuaderno (SVR).

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 17:44:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
22/12/14	Remisión expedientes, oficios y despachos	Se remite expediente para el Centro de Servicios Judiciales de Medellín para archivo definitivo por extinción de la condena. Un cuaderno (SVR).		
20/11/14	Auto que ordena la extinción	CON INTERLOCUTORIO 2647 SE DECRETA LA EXTINCION DE LA PENA A ALEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO Y SE DEVUELVE LO ACTUADO AL JUZGADO 3 PENAL DEL CTO DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN ANT PARA SU ARCHIVO . 1C		
07/11/14	Recepción Memorial	Solicitud de extinción condena		
22/04/14	Auto que resuelve	CON AUTO DEL 21/04/2014 EL JUZGADO QUINTO DE EPMS CONCEDE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS A LA SENTENCIADO ALEJANDRA ALZATE. 1C	1	
21/04/14	Recepción Memorial	Expediente solicitado por el Despacho (sin reporte)		
17/12/13	Auto que resuelve	Mediante auto y oficio 5578 del 16/12/2013 se autoriza a la sentenciada ALZATE QUINTERO salida del pais y se le informa al jefe de antecedentes de migracion (ma) 1c	1	283
16/12/13	Recepción Memorial	Solicitud de autorización para salir del pais		
23/08/13	Auto que resuelve	Mediante auto del 22/08/2013 se concede a la señora ALZATE QUINTERO autorizacion para salir del pais con destino a la ciudad de MEXICO y con oficio 3330 se le informa al jefe de antecedentes de migracion (ma) 1	1	279
22/08/13	Recepción Memorial	Solicitud de autorización para salir del pais		
03/07/13	Auto que resuelve	Se expide certificacion sobre la situacion juridica de ALEJANDRA MARIA ALZATE , Por solicitud del Dr FRANCISCO LUIS NUÑEZ ORTIZ , como su defensor de oficio (ma) 1c	1	275
03/07/13	Recepción Memorial	APODERADO DE LA PENADA SOLICITA CERTIFICACIÓN.		
17/06/13	Auto que ordena oficiar	mediante oficios 2117 y 2119 se informa al jefe de antecedentes de migracion autorizacion para salida del pais concedida a la señora ALEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO (ma)	1	272
12/06/13	Recepción Memorial	SENTENCIADA SOLICITA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS.		
18/04/13	Auto autorizando el acceso	SE REASUME CONOCIMIENTO SIN DETENIDO . 1C		
05/04/13	Recepción Memorial	Regresa el expediente de ALEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO, procedente del Juzgado 2 homólogo en Descongestión de la ciudad, con periodo de prueba vigente, consta de 1 cuaderno, el mismo permanece en la estantería sin detenido, por cuanto no tiene petición pendiente de resolver (MEBS)		
02/04/13	Auto que resuelve	Mediante Auto N° 360, el Jdo 2 de Descongestión de Medellín, devuelve expediente al Jdo 5 de EPMS de Medellín, para que continúe allí con la vigilancia de la Ejecución de la Pena del señor Alejandra Maria Alzate Quintero, debido a que ya se cumplió el trámite para el cual fue enviado el proceso. (1 cuaderno)	1	262
18/03/13	Auto niega extinción condena	Mediante Interlocutorio N° 836, el Jdo 2 de Descongestión de Medellín, NIEGA la extinción de la pena, deprecada por la sentenciada Alejandra Maria Alzate Quintero.	1	258
08/08/12	Auto reactiva proceso	Regresa Expediente del H. Tribunal Superior de Medellín, donde CONFIRMO el auto N° 1289 del 28 de Mayo de 2012, a la señora Alzate Quintero. (1 Cuaderno)		
26/06/12	Auto concede apelación y envío a Tribunal	Con auto 376 del 25/06/2012 el Jdo 2° de Descongestión concede el recurso de apelación contra el auto que negó la revocatoria de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, se remite al Tribunal de Medellín para que se surta el recurso		
26/06/12	Auto que resuelve	Con interlocutorio 1289 del 28/05/2012, el Jdo 2° de Descongestión no revoca la suspensión de la ejecución de la pena a la sentenciada ALEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO		
04/05/12	Auto que resuelve	Mediante sustanciación 302 de mayo 4 de 2012, El Juzgado 2 de Descongestión, antes de entrar a decidir la posible revocatoria del subrogado, se necesita saber si se ha iniciado cobro ejecutivo por la vía civil, a ALEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO.		
28/04/12	Auto ordena remisión proceso	al Juzgado 2 EPMS de Descongestion de Medellín para resolver revocatoria C1		
27/04/12	Recepción Memorial	A despacho para trámite incidental		
17/04/12	Constancia	TRASLADOS DEL 477 ENTRE EL 24 Y EL 26/04/2012, A DESPACHO EL 27/04/2012		
29/03/12	Auto que resuelve	CON AUTO DEL 28 DE MARZO SE INFORMA A LA SEÑORA ALEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DE OFICIO. 1C		
27/03/12	Recepción Memorial	A despacho con memorial sentenciada, solicitando le asignen Defensor Público		
23/02/12	Auto corre traslado de 5 días	CON INTERLOCUTORIO 208 SE CORRE TRASLADO DE LOS SUJETOS PROCESALES POR 3 DIAS A FIN DE ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE REVOCARLE EL SUBROGADO AL SENTENCIADA ALEJANDRA MARIA - ALZATE QUINTERO. 1C		

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	25/09/2025, 17:44:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

03/02/12	Recepción Memorial	Asistencia Social RINDE INFORME		
25/11/11	A secretaria	se remite memoriales a asistencia social toda vez que son informes para valoracion de capacidad economica. 1c		
23/11/11	Recepción Memorial	Con oficio respuesta Superintendencia de Notariado y Registro		
01/11/11	Auto ordenando compulsar copias	SE AUTORIZA CON AUTO DELÁ' 2 DE NOV SACAR COPIA AL EL ABOGADO JOHN JAIME GOMEZ PEREZ DEL SENTENCIADA ALEJANDRA MARIN ALZATE QUINTERO . 1C		
01/11/11	Auto que resuelve	LA SENTENCIADA FIRMA DILIGENCIA DE COMPROMISO BAJO CAUSION POR POLIZA DE 77.000 EL 26 DE OCT. 1C		
18/10/11	Auto que solicita información	CON AUTO DEL 7 DE OCT SE SOLICITA INFORMACION A ASISTENCIA SOCIAL CON OFICIO 3307 A FIN DE DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL SENTENCIADA A LEJANDRA MARIA ALZATE QUINTERO. 1C		
07/10/11	Recepción Memorial	SENTENCIADA SOLICITA EXONERACIÓN PAGO CAUCIÓN PRENDARIA.		
30/09/11	A secretaria	A SECRETARIA SIN NINGUNA ACTUACION PARA ESTANTERIA. 1C		
19/09/11	Auto avocando conocimiento	AVOCA		
19/09/11	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 19/09/2011 a las 10:36:13	01	88

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
ALEJANDRA MARIA - ALZATE QUINTERO	43548293 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.